BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 23 DE MAYO DE 1997 Número 117

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el termino municipal de Yecla. 5755

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Pedro del Pinatar 5755

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 15 de mayo de 1997, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de urbanismo comercial 5755

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL

Anuncio de contratación Suministro de papel para fotocopiadora 5760

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaria General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 5760

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 5761

Edicto. Notificando a los herederos de don Juan Abril Martínez, herederos de doña Juana Abril Martínez, herederos de don Alfonso Ortega Pérez y herederos de don Francisco de Gea por desconocerse su identidad, a don José Espejo Ruiz, doña Maravillas Espejo Ruiz, doña Isabel Abril López y doña Encarnación Fernández Sánchez por desconocerse su domicilio y a cuantos pudieran resultar interesados, la apertura del trámite de audiencia del expediente 172/80, relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de Cabezo de Roenas (Begastri) en Cehegín. 5761

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 5763

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de las obras de rehabilitación del Palacio de Guevara de Lorca (Murcia). Consolidación de Patio 5763

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n º 3P97SA0021 5764

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C "Los Tres Sillones" n º 21.870 sito en término municipal de Moratalla (Murcia) 5764

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C "Barranco del Payne II" n º 21 903 sito en término municipal de Jumilla y Abanilla (Murcia) 5764

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Unidad de Recaudación Delegación de Cartagena Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero 5765

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Información pública. Expediente de autorización de la actividad de desalación 5770

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Delegación Provincial de Economía y Hacienda Anuncio de subasta 5770
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia Dependencia de Inspección Notificación 5770
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia Dependencia de Inspección Notificación. 5770

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana Autos 239/95 5771
Audiencia Provincial. Rollo de apelación 63/96. 5772
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 393/95 5772
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz Autos 304/95 5773
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 353/90. 5773
Primera Instancia número Dos de Murcia Juicio 880/90. 5774
Primera Instancia número Uno de Totana Autos 106/95 5775
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 59/94. 5775

IV. Administración Local

CALASPARRA Saneamiento y abastecimiento de calles Germán Galindo, Aurora, Cieza, etc 5776
CARTAGENA Aprobar definitvamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 1B de Los Dolores Este. 5776
CALASPARRA Anuncio contratación obra. Mejora de las instalaciones turísticas de la Playa Fluvial en el Río Segura. 5777
CALASPARRA Anuncio contratación obra. Entubado calle Daya y asfaltado calle Correas 5777
CALASPARRA Anuncio contratación obra Asfaltado calle 1 º de Mayo, Santa Cecilia 5778
CALASPARRA Anuncio contratación obra. Pavimentación calle Placeta Barrero y Florida 5779
ARCHENA. Relación de bienes a expropiar para construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales 5779
LORCA Pliegos de condiciones para obras de "Local Social diputación de Parrilla, El Consejero, II fase" 5780
CARTAGENA Se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización en Cabezo Beaza 5780
LORCA Pliegos de condiciones para obras de "Urbanizaciones diversas en barrio de San Víctor. 5780
LORCA Pliegos de condiciones para obras de "Urbanización de calle La Fábrica y otras en diputación Almendricos". 5781
YECLA Anuncio de subasta Inmueble correspondiente a la antigua Escuela Rural "Casa Palao" 5782
MOLINA DE SEGURA Aprobar el padrón correspondiente al segundo bimestre de 1997, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras 5782
ABARÁN Solicitudes de Juez de Paz titular 5782
CEUTÍ Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Escuela Infantil Municipal del Ceutí 5782
CALASPARRA Anuncio contratación obra Apertura calle Rosales, pavimentación calle Manzano 5783
CALASPARRA Anuncio contratación obra Alumbrado público calle Los Pozos, Hospicio 5783
LAS TORRES DE COTILLAS Aprobación del Padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 1997 5784
CIEZA Composicion de la Mesa General de Contratacion 5784
ALHAMA DE MURCIA Aprobar inicialmente la creación del Consejo Asesor de la Mujer 5785
BULLAS Aprobado modificacion del Reglamento de Mercados 5787
SANTOMERA Modificación de ordenanzas fiscales 5787
SANTOMERA Cuenta General de Presupuestos ejercicio 1996. 5787
SANTOMERA. Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1997 5787
CEUTÍ Presupuesto 5788
CARTAGENA Se modifica el acuerdo Pleno de fecha 29 de julio de 1996 5788
LA UNIÓN. Expediente de modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. 5789
YECLA Bases específicas de la oposición para cuatro plazas de Auxiliar de Administración General. 5790
MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de Liquidación del Proyecto Complementario de obras de túneles secundarios de acceso a sótanos en el Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia (Expediente 0325GR88) 5792
CARTAGENA Área de Urbanismo Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela situada entre las calles Madreperla Turquesa y Coral en Urbanización Mediterráneo 5792

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7031 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 48/97. Construcción de vivienda familiar aislada en paraje "La Fontanica". Yecla. Promovido por doña María del Carmen Ortega Serrano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de abril de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

7040 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Pedro del Pinatar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 92/97. Construcción Residencia para la Tercera Edad en Paraje de los Sáez, "Finca la Generala", San Pedro del Pinatar. Promovido por don Mariano Gordo Martín, en representación de Damarca, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de abril de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7032 ORDEN de 15 de mayo de 1997, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de urbanismo comercial.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11), que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

En ejercicio de esta competencia y a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa en el "Plan Marco de Modernización del Comercio Interior", documento encaminado a la promoción y modernización del sector comercial, aprobado en Conferencia Sectorial de Comercio Interior. El citado Plan prevé Programas Generales y Específicos, comprendiéndose entre estos últimos el de Ordenación del Territorio y Urbanismo Comercial. Dicho Programa pretende elevar el nivel de competitividad del sector comercial mediante la financiación de inversiones o actividades de carácter comercial en los mercados municipales de abastos y centros históricos de las ciudades.

A tal fin, se ha considerado conveniente establecer por medio de las presentes bases reguladoras un marco específico para la concesión de subvenciones y ayudas a Ayuntamientos para la modernización y mejora de los mercados municipales de abastos, y rehabilitación de los cascos históricos de las ciudades, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas a conceder por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en 1997, de acuerdo con el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa Específico de Ordenación del Territorio y Urbanismo Comercial, para las inversiones o actividades de carácter comercial que se enumeran a continuación:

1.- Inversiones o actividades a realizar en los mercados de abastos situados dentro de los cascos históricos de las ciudades, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de dichos centros históricos, y que consistan en:

- La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y zona adyacente e incluso posibilidad de transformar el mercado en un centro comercial.

- Remodelación de los mercados municipales de abastos mediante la consecución de una oferta comercial óptima a través de la diversificación, acondicionamiento de instalaciones y equipamientos colectivos comerciales e inclusión de servicios complementarios.

- Apoyo a la introducción de técnicas de gestión eficiente a nivel de unidad comercial y de apoyo al comerciante individual.

- Adopción de estrategias en materia de publicidad y promoción de los mercados.

- Cursos de formación específica y asistencia técnica a los comerciantes de los mercados municipales de abastos.

- Realización de estudios de viabilidad comercial y proyectos de remodelación.

2.- Inversiones o actividades a realizar en los cascos históricos de los municipios de la Región de Murcia, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de los mismos, y que consistan en:

A.- En los municipios de población de derecho superior a 69.000 habitantes e inferior a 200.000 habitantes, realización de estudios y planes de actuación dirigidos a la revitalización de los cascos históricos de las ciudades.

B.- En los restantes municipios, otras actuaciones de urbanismo comercial, de acuerdo con las especificaciones del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa Específico de Ordenación del Territorio y Urbanismo Comercial.

Artículo 2.- Crédito disponible y aplicación presupuestaria.

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender este Programa son los siguientes:

O97.16.03.622A. Promoción del Comercio. 761. Plan Marco de Modernización del Comercio. Ordenación del Territorio: 60.000.000 de pesetas.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a conceder con arreglo a la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber justificado suficientemente los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos del ejercicio económico anterior de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

b) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el párrafo 2.°, del artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones y criterios para su concesión.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta la naturaleza de la finalidad a que se destina, su coste y su rendimiento social y económico, sin que en ningún caso pueda exceder del setenta por ciento del presupuesto total previsto por el solicitante para cada petición.

2.- La obtención de las presentes subvenciones se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de otras Administraciones con arreglo a lo previsto en su normativa aplicable, siendo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto.

En caso de concurrencia con otras ayudas económicas públicas o privadas, nacionales o internacionales, el importe de la subvención a otorgar por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, será de una cuantía tal que sumada a las demás no exceda del límite del setenta por ciento del citado presupuesto.

3.- Para la concesión de las ayudas podrán ser tenidos en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

A) Inversiones o actividades a realizar en los mercados de abastos:

- Propuesta de fórmulas de participación de comerciantes o Asociaciones de comerciantes legalmente constituidos, en la gestión de los Mercados de Abastos.

- La posibilidad de que el proyecto presentado estudie la conversión del mercado municipal en un centro comercial cuyo objetivo principal sea mejorar el equipamiento comercial existente en la localidad o la puesta en valor de un espacio urbano deteriorado por la despoblación o el deterioro del entorno arquitectónico.

- La disposición favorable de los comerciantes individuales o asociación de comerciantes que pueda crearse, a participar en un proyecto empresarial de larga duración que asuma los criterios antes señalados, necesarios para adaptar esta modalidad comercial a las exigencias de los hábitos de consumo actual.

B) Inversiones o actividades a realizar en los cascos históricos de las ciudades:

Se valorará especialmente en el caso de los estudios y planes de actuación, la solvencia técnica y experiencia en estudios similares de los equipos de trabajo.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por duplicado, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, según el modelo normalizado que figura en el anexo I de esta Orden, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única implantado por la Administración Regional en aquéllos municipios que dispongan de la misma.

2.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

1.- En todo caso:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

b) Certificación del interventor municipal u órgano competente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

2.- Si el cumplimiento de la finalidad propuesta implicase la realización de obras, deberá presentarse, además, cuanta documentación sea suficiente para definir y valorar aquéllas y, en particular, memoria-presupuesto del proyecto de obras suscrito por técnico competente, siendo exigible una u otra de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación.

Si el cumplimiento de la finalidad propuesta no implicase la realización de obras, se presentará, además de lo señalado en apartado 1 de este artículo, presupuesto desglosado de gastos, y una memoria explicativa de la actividad a subvencionar suficientemente detallada.

Deberá hacerse constar el modo de gestión existente y el previsto si fuese distinto, la mejora del equipamiento comercial existente o del espacio urbano como zona comercial que la actividad a subvencionar puede producir y la participación de los comerciantes, a efectos de valoración del proyecto presentado.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación a que hace referencia el art. 5, será de un mes a contar desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 7.- Instrucción.

1.- La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos o falta observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites.

3.- Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, se elevará al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de subvención a los solicitantes, con expresión de las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo, en su caso.

Artículo 8.- Forma de conceder la subvención.

La concesión o denegación de las subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias o, excepcionalmente, en el supuesto del artículo 7.2 de esta Orden, a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos.

Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del interesado, cambio de las actividades subvencionadas por otras o alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida. Dicha autorización corresponderá al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 10.- Justificación.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM nº 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención, deberán presentar ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre, salvo que al carácter o la fecha de realización de la actividad hagan imposible el cumplimiento en esta fecha, en cuyo caso se entenderá ampliado el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 1998.

2.- Junto a la memoria citada en el punto anterior se deberán presentar:

- Facturas originales del gasto realizado (o fotocopias debidamente compulsadas).

- Certificación de obra, cuando proceda.

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

Artículo 11.- Alteración de condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el art. 51.bis, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de mayo de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

D. ..... D.N.I. .....
con domicilio a efectos de notificación en .....
..... Localidad ..... Teléfono .....
por sí o en representación de .....
C.I.F. ..... Domicilio Entidad.....
..... Localidad ..... Teléfono .....
Naturaleza de la entidad .....
.....
Entidad bancaria ..... Oficina .....
Cuenta Cliente _

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:	1.-
2.-	3.-
4.-	5.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 30/1.990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 1997
FIRMA

ANEXO II

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, Consejería de Industria, Trabajo y Turismo,

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____ _____ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4 de la Orden de 15 de mayo de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, así como en el artículo 51 apartado 7 de la Ley 3/1.990, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1.991 de 23 de diciembre.

_____, a ____ de _____ de 1.997,
EL SOLICITANTE,

Fdo.-

---

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

4. Anuncios

Asamblea Regional

7038 ANUNCIO de contratación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de mayo del año en curso, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, del suministro de papel para fotocopiadora.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto. Determinación del tipo de papel para fotocopiadora, con destino a la Asamblea Regional de Murcia, quedando subordinadas las entregas de material a las necesidades de la Cámara.

Procedimiento de contratación. Abierto.

Forma de contratación. Concurso.

Plazo de presentación de ofertas. Veintiséis días. Dicho plazo se computará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de que el plazo para la presentación de ofertas finalizara en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de 9,00 a 14,00 en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

Expediente. Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 14 de mayo de 1997.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal.**

Consejería de Cultura y Educación

7034 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

422/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

424/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

501/96; Eva María López Sánchez; 34.797.351; S. Ribera; 04-03-97; 50.001; Art. 23.d) L.O.S.C.

535/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

559/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

633/96; Eduardo Alite Huguet; 09.003.253; Alcalá Henares; 04-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

665/96; Fidel Martínez Gómez; 22.994.420; San Pedro P.; 17-04-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

762/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

767/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

779/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 06-03-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

783/96; Carlos Peñalver Marcos; 22.968.201; Murcia; 24-04-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

825/96; Francisco Vera Verdú; 22.448.029; Murcia; 25-02-97; 50.000; Art. 58 a y b) RGP.

839/96; Ignacio M.ª Jáuregui Fayanas; 15.904.783; La Manga (Cartagena); 10-03-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

930/96; Juan José Díaz López; 21.435.929K; Era Alta-Murcia; 25-02-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

25/97; Laurent Eduard Sixou; X0059060L; La Manga (Cartagena); 24-04-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

7035 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos ordinarios interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Educación, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de Cajamurcia mediante el impreso que se adjunta, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

N.º Exp.: 238/96.
Denunciado/a: Pui-Ko Chan Hsu.
DNI/NIF: 38.097.239.
Localidad: Los Belones (Cartagena).
Fecha: 10-03-97.
Cuantía: 50.001.
Infracción: Art. 23 d) L.O.S.C.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

7033 EDICTO. Notificando a los herederos de don Juan Abril Martínez, herederos de Dña. Juana Abril Martínez, herederos de D. Alfonso Ortega Pérez y herederos de D. Francisco de Gea por desconocerse su identidad, a D. José Espejo Ruiz, Dña. Maravillas Espejo Ruiz, Dña. Isabel Abril López y Dña. Encarnación Fernández Sánchez por desconocerse su domicilio y a cuantos pudieran resultar interesados, la apertura del trámite de audiencia del expediente 172/80, relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de Cabezo de Roenas (Begastri) en Cehegín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de D. Juan Abril Martínez, herederos de Dña. Juana Abril Martínez, herederos de D. Alfonso Ortega Pérez y herederos de D. Francisco de Gea, a D. José Espejo Ruiz, Dña. Maravillas Espejo Ruiz, Dña. Isabel Abril López y Dña. Encarnación Fernández Sánchez y a cuantos pudieran resultar interesados, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 172/80 relativo a la declaración como bien de interés cultural de Cabezo Roenas, yacimiento ibérico y tardorromano, con categoría de Zona Arqueológica, en Cehegín, según establece el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según redacción dada en el artículo 2.º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior Decreto, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de veinte días hábiles a partir de la publicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Se adjunta plano de delimitación de la Zona Arqueológica.

Murcia, a 9 de mayo de 1997.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

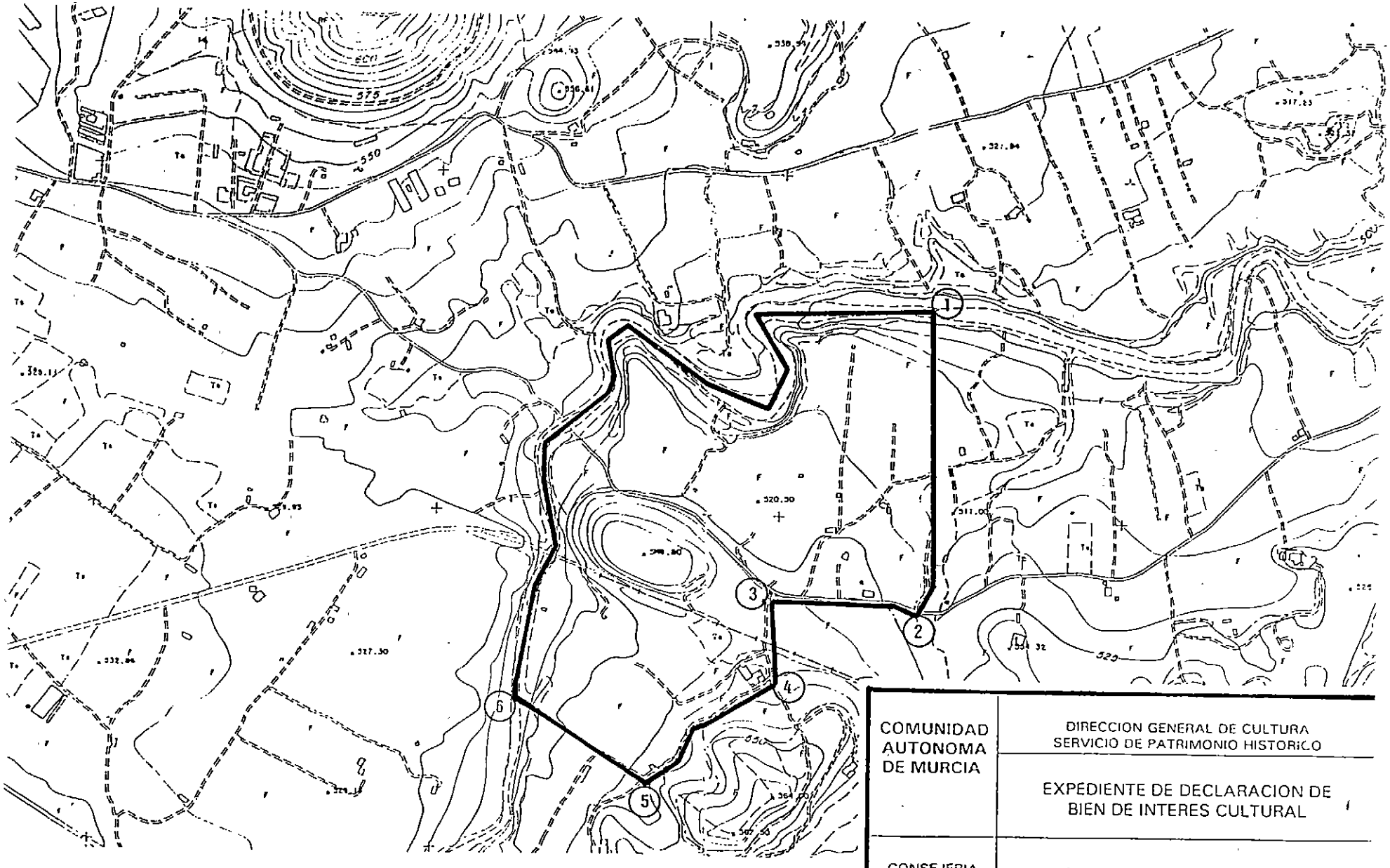

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO	CABEZO ROENAS (BEGASTRI) - CEHEGIN - PLANO DE DELIMITACION
	FECHA. 25-1-93 | ESC.: 1:3.500 | PLANO Nº. 3 CONTINUACION

7036 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

2/97; José Eduardo Cerón Martínez; 52.801.428; Alhama de Murcia; 21-12-96; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

31/97; María Dolores Ayala Ramírez; 22.461.606J; Abarán; 28-01-97; 50.001; Art. 23 n) L.O.S.C.

35/97; Francisco Héctor Díaz Mauri; 44.497.901P; Los Alcázares; 01-02-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

39/97; Josefa López García; 22.197.295H; La Manga; 09-02-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

54/97; Francisco Fernández Dengra; 22.928.775Y; Fuente Álamo; 15-02-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

67/97; Juan José Tortosa Nieto; 2.903.617X; Cartagena; 02-03-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

74/97; José Rodríguez Pintor; 33.896.245H; Archena; 28-02-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

78/97; Rafael Medrano Ortega; 29.040.074K; Abarán; 04-03-97; 75.000; Art. 23 d) L.O.S.C.

82/97; Antonio Murcia Sánchez; 24.129.815D; P. Mazarrón; 03-03-97; 50.001; Art. 23 d) L.O.S.C.

92/97; Juan de Dios Abellán Abellán; 22.377.735T; Murcia; 09-03-97; 25.000; Art. 34, 3) R.E.T.

96/97; Adela Juan Meroño; 22.989.233V; Cartagena; 16-03-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

7037 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación de las obras de rehabilitación del Palacio de Guevara de Lorca (Murcia). Consolidación de Patio.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SG/MH/6/97.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del Palacio de Guevara de Lorca. Consolidación de patio.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Palacio de Guevara en Lorca (Murcia).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 8.421.409 pts, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 168.428 pts.

Definitiva: 336.856 pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.° Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.° Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

3.° Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Si.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 12 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7039 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P97SA0021.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Castelar, 5 en 30740-San Pedro del Pinatar, se inserta el presente, haciéndole saber a M.ª José Mompó Rocamora que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º A-3891, de fecha 12-7-96, a las 14,00 horas, en presencia de doña M.ª José Mompó Rocamora.

Hechos:

1. Que en el momento de la inspección las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los usuarios.

2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Arts. 1 y 3 del Decreto 2.199/76 de 10-8, (BOE 21-9-76).

2. Art. 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en los artículos 3.3.6 y 5.1 del R.D. 1.645/83, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Murcia, a 9 de mayo de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

7095 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación de la seccion C "Los Tres Sillones" n.º 21.870 sito en término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 28 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C de la Ley de Minas, solicitadas por Rocomur 2001, S.L., con residencia en calle Gabriel Celaya, 14, Fortuna, 30620-Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1° 51' 20"	38° 16' 40"
2	-1° 49' 00"	38° 16' 40"
3	-1° 49' 00"	38° 15' 20"
4	-1° 51' 20"	38° 15' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 2 de abril de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

7109 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación de la seccion C "Barranco del Payne II" n.º 21.903 sito en término municipal de Jumilla y Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 9 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles la Estación, S.L., con residencia en Ctra. de la Estación, s/n, Monóvar, 30640-Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1° 05' 40"	38° 20' 00"
2	-1° 06' 40"	38° 20' 00"
3	-1° 06' 40"	38° 19' 00"
4	-1° 05' 40"	38° 19' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 15 de abril de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6885

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

Delegación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castelar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.° del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurrido ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22904979S	ACOSTA ANDREU ASCENSION	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	3.139
22879208G	AGUERA JIMENEZ CARMEN	1992 HERENCIA (C. VALENCIA)	71.210
22915293W	AGUILAR GALLEGO ANTONIO	SANCION TRAFICO	60.000
22980061W	ALCARAZ SANCHEZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	60.000
22949313M	ALEDO GARCIA ADOLFO A.	PRECIOS PUBLICOS	14.010
22895519P	ALFARO HERNANDEZ FER.	SANCION TRAFICO	36.000
36087791D	ALFONSO MENDEZ FRANCIS.	SANCION TRAFICO	19.200
22363151K	ALONSO GARRIGUES ANTONIO	IRPF SANCIONES PARALEAS	2.062
22958516P	ALPERI EGEA JOSE RAMON	SANCION TRAFICO	18.000
26436432W	AMADOR MUÑOZ JOSE .	SANCION TRAFICO	210.000
22955739Z	ANDREU CAYUELA ANDRES	SANCION TRAFICO	36.000
22858403Z	ANDREU NAVARRO DOMINGO	SANCION TRAFICO	24.000
22890463N	ANDUA MARTINEZ MANUEL	SANCION TRAFICO	60.000
22930425T	ANGOSTO JORDAN RAIMUNDO	SANCION TRAFICO	18.000
22991264G	ARMERO VALERO GINES	SANCION TRAFICO	18.000
22953018F	ARNALDOS PAYA MARIA P.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	1.071
22980622B	ASUAR CATALAN JOSE M.	SANCION TRAFICO	18.000
22783760Y	AULLON LOPEZ MARIA A.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	57.829
22882555Q	BAENA MORALES JOSEFA	SANCION TRAFICO	12.000
X1339329Q	BAKER MICHAEL FRANK	I.R.P.F.ACTAS INSPECCION	889.456
22919945P	BARNES GONZALEZ PASCUAL	SANCION TRAFICO	234.000
22826447M	BAS HERNANDEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	18.000
22951197A	BENITO MENDOZA JOSE R.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	8.099
23020132F	BERMUDEZ BARRAGAN JOAQ.	SANCION TRAFICO	180.000
22963741N	BLANCO SAEZ JERONIMO	SANCION TRAFICO	36.000
23003075Q	BLAYA MARTINEZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	120.000
23020856H	BONILLO BERNAL JOSE M.	SANCION TRAFICO	24.000
X0360167X	BOUHIA MOHAMED	I.A.E. CUOTA NACIONAL	89.424
22987745G	BUDIA DAVALOS JOSE RAMON	SANCION TRAFICO	18.000
A30621734	BUSINESS CENTER B C M C	SANCION TRAFICO	30.000

24064693T	CACERES NOGALES ANTONIO	SANCION TRAFICO	12.000
23021025A	CARRASCO BELTRAN JUAN A.	SANCION TRAFICO	60.000
23003526F	CARRASCO BELTRAN PEDRO	SANCION TRAFICO	60.000
22964218Y	CARRION GARCIA ROSENDO	I.V.A. REGIMEN SIMPLIFICADO	84.343
22837994Y	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	SANCION TRAFICO	30.000
22996373F	CASALES POZO ROSARIO	SANCION TRAFICO	36.000
05237662X	CASAU MARTINEZ SATURNINO	SANCION TRAFICO	18.000
22954978N	CASQUET CORRALES DIEGO	SANCION TRAFICO	60.000
22863202Y	CASTEJON APARICIO ROMAN	SANCION TRAFICO	24.000
22965060C	CASTELO VALERA GINESA	SANCION TRAFICO	24.000
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	SANCION TRAFICO	60.000
38357617B	CASTILLO RUIZ ENRIQUE	SANCION TRAFICO	18.000
46032405K	CASTRO FLAMIT ANTONIO	SANCION TRAFICO	18.000
22869727E	CEGARRA ACOSTA BENITO	SANCION C.AUTONOMA GALLEGA	60.000
22932731Y	CEGARRA MENDEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
26732711H	CERRATO LOPEZ FERNANDO	SANCION TRAFICO	19.200
22884227D	CESPEDES GARCIA ISABEL	SANCION TRAFICO	60.000
02203975T	CESPEDES MARTINEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	30.000
22901207S	CLAR MORALES VICENTE	SANCION TRAFICO	30.000
22816908B	COLOMER BENITO ALBERTO	I.R.P.F.SANCIONES PARALELAS	109.714
B30697346	COMERCIAL TECNICA F.	SANCION TRAFICO	210.000
22926581C	CONESA MARTINEZ F.	SANCION TRAFICO	24.000
22982232B	CONESA NORTE ANTONIO	SANCION TRAFICO	12.000
22948127S	CONESA SAURA FELIX	MULTA (C.AUTONOMA ANDALUZA)	60.000
23019776L	CONSTANZA BELMONTE JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
23001068X	CONTRERAS MUÑOZ MARIA	SANCION TRAFICO	12.000
F30619977	COOP SEGURIDAD CARTAG.	MULTAS Y SANCION GUBERNAT.	150.000
25155932G	CORBALAN LEAL MARIA D.	SANCION TRAFICO	210.000
22990626X	CORTES MORENO BARTOLOME	SANCION TRAFICO	18.000
23012331A	COSTA GARCIA MARIA	SANCION TRAFICO	30.000
22929020K	CRUZADO BERIGUISTAIN D.	SANCION TRAFICO	19.200
22937873L	CUETO GARCIA ANDRES	SANCION TRAFICO	24.000
X0327223W	DAVIES CHRISTOPHER	.RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	12.529
22957745L	DEL ALAMO MARTINEZ JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
23223750Q	DEL AMOR ROBLES JESUS A.	SANCION TRAFICO	18.000
23029239Y	DIAZ GABARRE ARTURO	SANCION TRAFICO	60.000
05402253J	DIEZ GARCIA JAVIER	SANCION TRAFICO	30.000
74348611F	DOMENECH BERNAL PEDRO A.	SANCION TRAFICO	48.000
22964974A	EGEA CASAS ANGEL	SANCION TRAFICO	30.000
X0529556G	EL GUORCH EL MOSTAFA	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	32.226
X0934072L	EL HAMRI ABDERRAHIM	I.A.E. CUOTA NACIONAL	30.332
22413786X	ESPARZA ROS JUAN DOMINGO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	4.013
22900477K	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	19.113
22810749Q	ESTEBAN RUIZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	60.000
B30700199	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	SANCION TRAFICO	30.000
39823075R	FABRA RUBIO MANUEL	SANCION TRAFICO	138.000
39025585J	FABREGA PEREZ JOAQUIN	SANCION TRAFICO	54.000
22914037B	FEREZ MARIN ANTONIO	SANCION TRAFICO	24.000
23000275E	FERNANDEZ AMADOR GABRIEL	SANCION TRAFICO	240.000
23001835H	FERNANDEZ CERDAN CARLOS	SANCION TRAFICO	24.000
22923534D	FERNANDEZ ESCARABAJAL P.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	4.567
22907522M	FERNANDEZ FERNANDEZ A.	SANCION TRAFICO	30.000
74137930Y	FERNANDEZ FERNANDEZ R.	SANCION TRAFICO	60.000
14550225B	FERNANDEZ HERNANDEZ J.M.	SANCION TRAFICO	12.000
23002130Z	FERNANDEZ MAYA M. DEL C.	SANCION TRAFICO	30.000
22962309Y	FEROS ARJONES JOSE A.	SANCION TRAFICO	30.000
22918909F	FLORES ROSILLO ROSARIO	SANCION TRAFICO	30.000
B30676316	FRALPA S.L.	MULTA (C.AUTONOMA CAST-LEON)	300.000
22997760Z	FRANCO PAREDES F. JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
74348659D	FRUCTUOSO TORRES RAMON	SANCIONES TRIBUTARIAS	840.000
B30689582	FRUTAS GALLEGO LOS PRIM.	SANCION TRAFICO	60.000
22892312K	GALINDO SOTO ANASTASIA	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	5.748

22771667F	GALLEGO MARTINEZ JOSE J.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	222
22938544T	GARCIA ARNALDOS B.	SANCION TRAFICO	12.000
22981837F	GARCIA IMBERNON BERNABE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	8.622
22930108M	GARCIA LOPEZ CONCEPCION	SANCION TRAFICO	240.000
22973508G	GARCIA LOPEZ JESUALDO	I.R.P.F. DECL. ABREVIADA	114.097
74358227D	GARCIA LOPEZ MARCOS	SANCION TRAFICO	78.000
27444006S	GARCIA MARIN ENCARNACION	SANCION TRAFICO	30.000
75177418D	GARCIA MEDINA JUAN	SANCION TRAFICO	24.000
22985694T	GARCIA MELLADO FRANCISCO	SANCION TRAFICO	18.000
22998893C	GARCIA MENDOZA ANDRES	SANCION TRAFICO	24.000
22830389Z	GARCIA NAVARRO FELIPE	1994 ACTAS INSPECCION	2.772
22900703V	GARCIA NUÑEZ SALVADOR	SANCION TRAFICO	60.000
22944620G	GARCIA PARIS MIGUEL A.	I.V.A. REG. SIMPLIFICADO	116.360
22998717M	GARCIA PEREZ AGUSTIN	SANCION TRAFICO	60.000
22947607R	GARCIA PEREZ SALVADORA	SANCION TRAFICO	30.000
22932209J	GARCIA SANCHEZ ANGEL V.	SANCION TRAFICO	30.000
22930768K	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO	36.000
74356624Q	GARCIA VACAS JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
23015590L	GARCIA VILLEGAS CARLOS	SANCION TRAFICO	18.000
22972930R	GARRIDO VAZQUEZ JAVIER	SANCION TRAFICO	24.000
22962605A	GIL LOPEZ PEDRO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	36.242
B30677959	GIMENEZ ESCRIBANO S.L.	SOCIEDADES BALANCE ANUAL	310.372
22912783E	GIMENEZ GOMEZ DIEGO	SANCION TRAFICO	19.200
22942919M	GIMENEZ SERRANÓ MARIA E.	SANCION TRAFICO	30.000
22933478V	GOMEZ BARRIONUEVO JUAN	SANCION TRAFICO	30.000
22402953X	GONZALEZ BASTIDA JOSE	SANCION TRAFICO	48.000
22900969F	GONZALEZ DE HARO JOSE	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
74354738Q	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	60.000
22971516J	GONZALEZ REYES BLAS	SANCION TRAFICO	60.000
22923908S	GORDO CERVERA FRANCISCO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	12.488
B30627848	GRUAS JOSE PASTOR MARTZ.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	3.528
72022421Z	GUTIERREZ GARCIA MARIA A	I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	33.240
23209427N	HARO HERNANDEZ SIMON	SANCION TRAFICO	30.000
23001457P	HERNANDEZ ANDREU JUAN C.	SANCION TRAFICO	18.000
23013853F	HERNANDEZ BELTRAN MANUEL	SANCION TRAFICO	60.000
22999401F	HERNANDEZ HERNANDEZ F.A.	SANCION TRAFICO	18.000
22968362X	HERNANDEZ MINGUEZ F.	SANCION TRAFICO	12.000
22923349P	HERNANDEZ PAGAN BASILIA	SANCION TRAFICO	24.000
22947688J	HERNANDEZ PEREZ JOSE M.	SANCION TRAFICO	42.000
23014964Z	HERNANDEZ SAEZ RAUL	SANCION TRAFICO	18.000
22977311N	IBAÑEZ IBEAS JUAN	SANCION TRAFICO	42.000
74355512P	INGLES SAURA GINES LUIS	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	10.216
B80398431	INTERSWED, S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	720
B30673750	INVERSIONES LA ALJORRA	SANCION TRAFICO	12.000
22967630Z	JEREZ FERNANDEZ CARLOS J	SANCION TRAFICO	24.000
22964918Q	JIMENEZ CORDOBA NATIVIDAD	SANCION TRAFICO	24.000
22995814T	JIMENEZ RUBIO JOSE A.	SANCION TRAFICO	18.000
E30682934	LA ORQUIDEA C.B.	I.V.A. REGIMEN SIMPLIF.	44.436
23036615E	LAZAAR EL BAGHDADI HAMID	I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	21.485
23012380Y	LICARI SCIASCIA BRUNO	SANCION TRAFICO	24.000
22926002Q	LEGAZ GARCIA PABLO	SANCION TRAFICO	30.000
51692008Z	LLORENS INGLES FRAC.JAV.	SANCION TRAFICO	24.000
05268315G	LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	SANCION TRAFICO	60.000
22990785P	LOPEZ SANTIAGO ANTONIO	SANCION TRAFICO	162.000
23015903X	LOPEZ SANTIAGO LUIS	SANCION TRAFICO	60.000
22953950L	LORENTE CASANOVA JOSE	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	7.668
22929159E	LORENTE GONZALEZ LUCIA	SANCION TRAFICO	42.000
G30600605	LOS INTRANSIGENTES E M	CANON SUPERFICIE DE MINAS	3.156
B30688915	LOYZA SERVICIOS INTREG.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	636
B30708796	MANTENIMIENTOS ROYSAN	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	4.037
22934043F	MARIN GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO	18.000
23018526B	MARQUEZ SANCHEZ JOSE A.	SANCION TRAFICO	12.000

725306080	MARTIN GONZALEZ GREGORIO	SANCION TRAFICO	18.000
22958379D	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	DONACION (C. AUT. CAST-LA M.)	10.050
22984069P	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	DONACION (C. AUT. CAST-LA M.)	10.050
23001876J	MARTINEZ FERNANDEZ R.	SANCION TRAFICO	18.000
22925322A	MARTINEZ GARCIA RAMON	SANCION TRAFICO	36.000
22886303S	MARTINEZ GIMENEZ FRC. A.	SANCION TRAFICO	19.200
23012338X	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	SANCION TRAFICO	270.000
22943862M	MARTINEZ LEON JOSE I.	SANCION TRAFICO	18.000
11544919T	MARTINEZ MASERO BERNARDO	SANCION TRAFICO	24.000
22872095K	MARTINEZ MENDEZ FRANCISCO	I.V.A. REGIMEN GENERAL	175.411
23010987Q	MARTINEZ MULERO ALBERTO	SANCION TRAFICO	36.000
22900355Z	MARTINEZ PEREZ ANGEL	SANCION TRAFICO	19.200
22890620P	MARTINEZ QUIÑONERO M.	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	63.223
22907110F	MARTINEZ RUIZ BARTOLOME	SANCION TRAFICO	12.000
22825874F	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	12.544
22978588R	MARTINEZ SAURA GREGORIA	SANCION TRAFICO	24.000
22932415N	MARTINEZ TORRES JOSE J.	SANCION TRAFICO	24.000
22990108K	MARTINEZ USERO ESTRELLA	SANCION TRAFICO	12.000
23024974L	MATEO BRAVO ANDRES	SANCION TRAFICO	48.000
22960932D	MENDEZ ORTIZ JOSE CARLOS	SANCION TRAFICO	30.000
22972267M	MERINO MERINO GERVASIO	SANCION TRAFICO	30.000
23012313P	MINGUEZ MARTINEZ ESTEBAN	SANCION TRAFICO	18.000
22965065W	MIRALLES PEREZ VICENTE A.	SANCION TRAFICO	60.000
775075320	MORALES MELERO VICENTE	SANCION TRAFICO	60.000
229231040	MORENO MARTINEZ PEDRO	SANCION TRAFICO	18.000
27232443Y	MORENO FLORES JOSE GREG.	SANCION TRAFICO	60.000
26199640H	MORENO MORENO JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
229529580	MOYA GALINDO GABRIEL	SANCION TRAFICO	60.000
34806128K	MUÑOZ BARRAGAN JOAQUIN	SANCION TRAFICO	120.000
22910453S	NAVARRO GOMEZ GINES	I.V.A. REGIMEN SIMPLIF.	23.222
22990704L	NAVARRO MARTINEZ ANGEL	SANCION TRAFICO	30.000
22966543P	NIEBLA CAÑAVATE JOSE M.	SANCION TRAFICO	18.000
22944104V	OCHANDO GARCIA JUAN	SANCION TRAFICO	18.000
74349283N	OLMOS MARIN JOSE MARIA	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000
24178217L	ONIEVA EXPOSITO JOSE	I.R.P.F. DECLARAC. ABREVIADA	18.611
229161578	ORTIZ GUILLEN JESUS	SANCION TRAFICO	210.000
25965394G	PADILLA CARMONA GUMER.	SANCION TRAFICO	60.000
B30685119	PAPILIO CONN, SL S	I.V.A. REGIMEN GENERAL	373.007
23023008P	PAREDES MUÑOZ MANUEL	SANCION TRAFICO	60.000
74402299J	PAREDES ZAMORA FRANCISCO	SANCIONES TRIBUTARIAS	12.000
22946945Y	PEDREÑO AVILES FRA.JAV.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	599.753
229284860	PEDREÑO HERNANDEZ EULAL.	SANCION TRAFICO	36.000
22828629W	PEDREÑO LINARES GINES	SANCION TRAFICO	48.000
22944896G	PEDREÑO OLMOS ALEJANDRO.	SANCION TRAFICO	36.000
22961636T	PEREZ PARDO JOSE ANTONIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	48.000
23011971B	PEREZ PUERTAS DAVID	SANCION TRAFICO	174.000
050286210	POVEDA GARCIA MARIA CRUZ	SANCION TRAFICO	24.000
229770960	PUENTE MORALES JERONIMO	SANCION TRAFICO	18.000
X0582340A	RAGUIRE,HAMMADI	I.A.E. CUOTA NACIONAL	89.424
22932668N	RECHE NAVARRO SATURNINO	SANCION TRAFICO	42.000
B30711758	REVESTIMIENTOS Y ASF.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	67.228
229125917	REVUELTA GONZALEZ CARLOS	SANCION TRAFICO	30.000
22844495K	RIVES CHUECO FERNANDO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	3.892
22981868S	RIVES HERNANDEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO	18.000
229787180	ROCA CAPARROS JOSE FRC.	SANCION TRAFICO	18.000
22951136B	RODRIGUEZ BERRUEZO M.	SANCION TRAFICO	60.000
21504238C	RODRIGUEZ CORTES JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
23007544T	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN	SANCION TRAFICO	18.000
22988065W	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	SANCION TRAFICO	60.000
22856953J	ROSIQUE ROSIQUE DIEGO	I.R.P.F. SANC. PARALELAS	13.210
22995948L	RUIZ CARRION CARMEN	SANCION TRAFICO	18.000
22904662C	RUIZ GIL DE PAREJA PEDRO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	2.821

23026513V	RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS	SANCION TRAFICO	60.000
X1330568H	SAMINE,EL MOSTAFA	I.A.E. CUOTA NACIONAL	45.323
41445892F	SANCHEZ MARTINEZ DIEGO	SANCION TRAFICO	60.000
22925992Y	SANCHEZ ROMERO PEDRO	SANCION TRAFICO	24.000
22932376L	SANCHEZ SANCHEZ FRANC.	SANCION TRAFICO	18.000
23027992R	SANTIAGO FERNANDEZ ANTO.	SANCION TRAFICO	18.000
23234719G	SANTIAGO VILAR ANTONIA	SANCION TRAFICO	210.000
22941127F	SATORRES ROSAS JOSE LUIS	SANCION TRAFICO	12.000
22985475B	SAURA BALLESTER HILARIO	SANCION TRAFICO	30.000
22946706C	SEGADO IGLESIAS CARLOS F.	SANCION TRAFICO	24.000
23015332Z	SEGURA MARTINEZ JORGE	SANCION TRAFICO	18.000
22964983N	SERRA CAMPOS ROSARIO	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	7.790
17674407B	SERRANO DIAZ JOSEFA	REINTEGRO EJER. CERRADOS	800.954
05042533J	SERRANO MARMOL RAMON	SANCION TRAFICO	12.000
22984735F	SEVILLA GARCIA MARIA A.	SANCION TRAFICO	24.000
22942716D	SIERRA ESPINOSA MANUEL	SANCION TRAFICO	30.000
22992151V	SOLER GARCIA JUAN MIGUEL	SANCION TRAFICO	30.000
B30700272	SPORT CONCESIONES Y EXP.	SANCIONES TRIBUTARIAS	500
23006383N	TABERNERO MATEO JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
B30672877	TALLERES CAPYCAR S.L.	IMPUESTO SOCIEDADES A CUENTA	35.743
A30237358	TELITE S.A.	MULTAS SANCION GUBERNATIVA	180.000
45085655C	TOICHA BEILE EUGENIO	SANCION TRAFICO	24.000
22982787Z	TORRES JIMENEZ ROSA	SANCION TRAFICO	210.000
22948729L	TORTOSA MORALES JUAN	SANCION TRAFICO	36.000
B30676514	TRAFECAR S.L.	I.V.A. REGIMEN GENERAL	57.239
A30655559	TRANSPORTES ARMABEA SA	SANCIONES(C.AUTO.VALENCIANA)	24.000
B30678833	TRANSPORTES BAS BARCELONA	SANCIONES(C.AUTO.VALENCIANA)	12.000
23002053Y	TUDELA MAS JOSE	SANCION TRAFICO	30.000
B30691265	VALDISAN S.L.	RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES	279
22930382A	VALERO GARCIA ISIDORO	SANCION TRAFICO	30.000
22932409Y	VEGA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
22948132C	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE	SANCION TRAFICO	42.000
22891782C	VERA SANCHEZ JOSE	SANCION TRAFICO	12.000
22893530C	VERDU ENRIQUEZ JOSE	SANCION TRAFICO	19.200
22945247X	VIGNOTE MARTIN GUILLERMO	SANCION TRAFICO	18.000
22827560Z	ZAMORA DIAZ RAFAEL	SANCION TRAFICO	12.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 31 de marzo de 1997.— El Jefe del Servicio de Recaudación.

Número 6708

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

En este Organismo se tramita expediente de autorización de la actividad de desalación en los términos previstos en el Real Decreto 1.327/1995, de 28 de julio, sobre las instalaciones de desalación de agua marina o salobre.

Al requerir dicha autorización de un periodo de información pública según lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre dicho período por un plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Salvador San Martín Sáez.
Representante: M & K Ingeniería Civil.
Recurso a desalar: Aguas salobres. Expte. IPC-102/95, coordenadas U.T.M. 678.380; 4181.267.
Destino de las aguas desaladas: Regadío 8,90 Has.
Producción anual de agua: 25.089 m³.
Tipo de tratamiento de la planta: Ósmosis Inversa.
Lugar o paraje: Finca "Lo Vallejo".
Término municipal y provincia: Los Alcázares (Murcia).
Imposición de servidumbre de acueducto del vertido: No.
Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, de Murcia.

Murcia, 15 de abril de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 6883

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de subasta

Este Delegación ha acordado sacar a subasta pública, 2.ª por haber quedado desierta la 1.ª, el próximo día 8 de julio a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la propia Delegación, según dispone el artículo 18 del Decreto 2.091/71, de 13 de agosto, los bienes, pertenecientes al abintestato de don Antonio Casas Franco, siguientes:

A) Casa en la calle Echegaray, 15 de Lorca. Precio de salida: 4.200.000 pesetas.

B) Óleo con paisaje de Lorca. Autor: Muñoz Barberán. Precio salida 375.000 pesetas.

C) 3 lotes de joyas, cuyo precio de salida oscila entre 2.525 y 56.250 pesetas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación. La casa se podrá visitar el día 3 de julio, de 10 a 13 horas. El cuadro y las joyas podrán examinarse el mismo día de la subasta de 9,30 a 10,30, en el citado Servicio.

Murcia, a 8 de mayo de 1997.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 7047

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Diego Moya Robles.
NIF: 41.352.784A.
Domicilio: Plaza Templarios. Caravaca (Murcia).
Documentación: Acuerdo actas disconformidad, con número de referencia 0261044000, 0261044061, 0261044086, 0261044156 y 0261044192.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

Murcia, 14 de octubre de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 7048

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo:

1) Casmar Asesorías, S.L., NIF: B-30209209. Domicilio: Calle Mayor, 44. Molina de Segura. Documentación: Acta de disconformidad número de referencia: 02/61398514, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991.

2) Casa Control, S.L., NIF: B-330403042. Domicilio: Calle Pascual, 7, Murcia. Documentación: Acta de disconformidad número de referencia: 02/61364826, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1994 y 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5 A, planta baja.

Murcia, 14 de mayo de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 6773

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 239/95, a instancias de la Procuradora Josefa García Sánchez, en representación que ostenta de Banco de Santander, S.A., contra Domingo Martínez Martínez y Francisca Rosa Sánchez, sobre reclamación de cantidad y por por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 25 de junio de 1997 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 23 de julio de 1997, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 24 de septiembre de 1997, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 1.290.300 pesetas por la finca registral número 19.371; 1.118.400 pesetas por la finca registral número 29.451, y 1.675.000 pesetas por la mitad indivisa de la finca registral número 28.174; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

Rústica: En término municipal de esta ciudad, diputación de Lebor, sitio conocido por Casa de Esparteña, un trozo de tierra en blanco secano, que tiene de cabida una hectárea, veintinueve áreas y tres centiáreas, equivalentes a una fanega, once celemines y tres octavos de celemín, poco más o menos, y linda: Norte, la señora Condesa de San Julián y don José Antonio Martínez Cánovas; Sur, doña María y doña Juana Martínez Martínez y don Domingo Segura Gázquez; Este, doña Isabel Sánchez Rosauro; Oeste, don Domingo Segura Gázquez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.594, libro 432 de Totana, folio 211, finca número 19.371, inscripción 4.ª.

Rústica: En término de Totana, diputación del Raiguero, paraje del Bancal de la Cueva, una hectárea, once áreas y ochenta y cuatro centiáreas, igual a una fanega y ocho celemines, y linda: Norte, doña María Martínez Martínez; Sur, don Francisco Martínez Martínez; Este, don Pascual Pérez de Tudela, y Oeste, don Juan Garro Mateo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.594, libro 532 de Totana, folio 209, finca número 29.451.

La mitad indivisa. Urbana: Una casa sita en la ciudad de Totana, barrio de Sevilla, calle Méjico, sin número; es de planta baja y mide una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, de cuya superficie sólo ocupa la edificada cuarenta metros cuadrados y el resto de noventa y cuatro metros cuadrados es lo que ocupa el patio, y linda: derecha entrando, don Francisco Sánchez Zamora; izquierda, don Juan Sánchez Zamora, y espalda, don Sebastián Romero Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.094, libro 408 de Totana, folio 231, finca número 28.174, inscripción 2.ª.

Dado en Totana a 17 de abril de 1997.—La Juez, Isabel María de Zarandieta Soler.—La Secretaria.

Número 6780

AUDIENCIA PROVINCIAL

Sección Cuarta

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que con el número 63/96 se sigue rollo de apelación civil, dimanante de juicio de menor cuantía número 168/93 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz, siendo apelante don Francisco García García, y apelada, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas), en el que recayó con fecha 3 de febrero de 1997 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Sentencia número 36

En la ciudad de Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz y seguidos ante el mismo con el número 168/93, rollo número 63/96, en los que figura como demandante don Francisco García García, mayor de edad, vecino de Calasparra (Murcia), calle La Cerca, número 4, en el Juzgado representado por la Procuradora señora Abril Ortega, en esta alzada por el señor Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado señor García Écija y como demandada la entidad Rehabilitación de Inmuebles del Sureste, S.A., con domicilio en calle Isaac Albéniz, edificio Manu II, en rebeldía, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas), en el Juzgado y en esta alzada defendida por la Letrado señora Batle Sales, versando sobre reclamación de cantidad, los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 5 de junio de 1995, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilustrísimo señor Presidente don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto en nombre de don Francisco García García contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz en juicio de menor cuantía número 168/93, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 5 de junio de 1995, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin especial declaración sobre costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo y contra la que no cabe ulterior recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, entidad Rehabilitación de Inmuebles del Sureste, S.A., expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 23 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 6779

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 393/95 a instancias de Messa Murcia, S.A., contra otros y Promociones Santa Gema, S.A., en los que se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo se tiene por designado perito por la actora a don Antonio Monteagudo Garre, el cual deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, dándose traslado a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S.I. de todo lo cual doy fe.—Conforme, la Magistrada Juez.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los fines expresados a la mercantil demandada Promociones Santa Gema, S.A., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, a 14 de abril de 1997.—El Juez.—El Secretario.

Número 6774

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 304/95, promovido por Comercial Sumilu, S.L., representado por el Procurador Sr. López Sánchez, contra Pedro de Paco López y Miguel de Paco Sánchez, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de junio de 1997, la primera; 23 de julio de 1997, la segunda, y 17 de septiembre de 1997, la tercera, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 3044000 17 0304 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento citado.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Tierra secano en término de Cehegín, partido del Ribazo, pago y sitio de San Agustín, de tres áreas, o sea, trescientos metros cuadrados; linda, por todos los vientos, con restos de la finca matriz, que se reserva José Pérez López. Procede de la inscrita en el libro 223 de Cehegín, folio 108, fina 16.607, inscripción 4.ª, siendo parte del trozo primero de la misma. Está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, al libro 274 de Cehegín, folio 29, finca número 22.465, inscripción 1.ª. Valorada en un millón trescientas treinta mil pesetas.

2.—Mitad indivisa. Rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia del Ribazo, situado en el partido de este nombre, sitio de la Fuente Salada, del término municipal de la villa de Cehegín, con una noguera y una higuera; mide un celemín y dos cuartillos que al marco de tres mil varas fanega equivalen a dos áreas sesenta y dos centiáreas y dos decímetros; linda, por Norte y Oeste, con la acequia de su riego; por el Sur, con el río Quípar, y por el Este, con la finca de donde ésta se segrega. Inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al libro 150 de Cehegín, folio 76, finca número 8.375, inscripción 4.ª. Valorada en cincuenta mil pesetas.

3.—Urbana. Casa sita en la ciudad de Cehegín, en calle en construcción, paralela a la carretera del Campillo, con ciento dos metros cuadrados de superficie, de los cuales cincuenta y dos metros cuadrados corresponden a lo edificado y el resto a patio; está de un solo piso distribuido en varios departamentos, y linda, por su frente, la citada calle en construcción, sin número; derecha, José Albarracín Valera; izquierda, la mencionada calle en construcción, y espalda, resto de donde se segrega de don José Robles Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 214, de Cehegín, folio 223, finca número 15.681, inscripción 2.ª. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 6 de mayo de 1997.—La Juez, Carmen Cano García.—La Secretaria.

Número 6775

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 353/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra "Inter Regional Mantenimiento y Suministro, S.A." y don Ángel Antonio Giménez Escámez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho

días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de julio de 1997, a las 11,45 horas; para la celebración de la segunda, el día 18 de septiembre de 1997, a las 11,45 horas, y para la celebración de la tercera, el día 16 de octubre de 1997, a las 11,45 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número veintiuno. Local destinado a oficina, sito en la planta primera, sin contar la de sótano y baja; del edificio en calles Ángel Bruna y Víctor Pradera, de esta ciudad. No tiene distribución interior y mide una superficie construida de cuarenta y nueve metros, quince decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes y útil de treinta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: frente al Sur, calle Víctor Pradera; derecha, parte de la manzana quince; izquierda, oficina veinte, y fondo, oficina veintidós. Le corresponde una cuota de dos enteros, siete centésimas por ciento. Se divide de la finca 20.769, folio 101, libro 203, de San Antón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al folio 23 del tomo 2.238, libro 241 de San Antón, finca número 30.063.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de siete millones trescientas setenta y dos mil quinientas (7.372.500) pesetas.

Una tierra secano en blanco, en el término de Molina de Segura, partido de La Hornera, paraje Cañada de Morcillo, con una superficie de una hectárea, treinta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, habiéndose denegado la inscripción y por tanto la anotación de embargo, respecto de la superficie de setenta y cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas por aparecer inscritas de terceras personas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 199, del libro 179, tomo 675, finca número 22.981.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento setenta y una mil novecientas ochenta (1.171.980) pesetas.

Una tierra riego en el término municipal de Alguazas, partido de La Huerta de Arriba, sitio de Los Campillos, con una superficie de dieciocho áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 82, del libro 56, tomo 676, finca número 6.858.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientas mil (1.600.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a la demandada "Inter Regional Mantenimiento y Suministro, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, y al demandado don Ángel Antonio Giménez Escámez, para el caso de que a este último no se le pudiesen notificar de forma personal.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6786

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 880/90 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior escrito del Procurador Sr. Jiménez Cervantes, únase a los autos de su razón y visto su contenido, procédase a notificar la mejora de embargo sobre el crédito que el demandado don Luis Sánchez Pacheco ostenta contra don Antonio Hernández Pujante, dimanante de los autos de menor cuantía número 803/90, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y estando en paradero desconocido, notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos al Procurador actor para su diligenciamiento y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Sánchez Pacheco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de mayo de 1997.—El Secretario.

Número 6790

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 106/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador doña Josefa García Sánchez, contra don Pedro Tudela Muñoz, doña Raimunda Espín Cánovas, don Enrique Tudela Espín y otras personas ignoradas, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda planteada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, actuando en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Pedro Tudela Muñoz, doña Raimunda Espín Cánovas, don Enrique Tudela Espín, Banco Popular Español, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., todos ellos declarados en rebeldía y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, apartado del presente proceso, así como contra aquellas personas desconocidas que pretendan tener derecho de la clase que fuere sobre el bien que se dirá, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar la nulidad de los embargos que gravan dicha finca que originaron las anotaciones de embargo de letras "D" y "E", absolviendo de dicho concreto pedimento a los demandados. Que asimismo, debía declarar y declaraba:

A) Que la finca rústica consistente en un trozo de tierra con proporción de riego, conteniendo algunos pollizos de oliveras, en término de Totana, partido de Gallego, Pancica o Derramadores de la Rambla, que tiene una superficie de 1 hectárea, 5 áreas y 50 centiáreas y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, como finca registral número 1.711, es propiedad del demandante Banco de Santander, S.A.

B) La nulidad de pleno derecho, por inexistencia del contrato de compraventa reflejado en la escritura otorgada ante el Notario de Lorca, don Sebastián Fernández Rabal, el día 20 de mayo de 1994, con el número 844 de su Protocolo, por don Pedro Tudela Muñoz y doña Raimunda Espín Cánovas a favor de don Enrique Tudela Espín, versando sobre la finca antes descrita.

C) La cencelación de la inscripción de aquella escritura de transmisión de fecha 20 de mayo de 1994, y de las anotaciones de embargo letras "D" y "E" indicadas, así como de cualquiera otras consecuencia de posteriores posibles actos dispositivos o de gravamen sobre la referida finca. No haciendo pronunciamiento expreso respecto a la cancelación de la anotación de embargo letra "K", relativa a dicha finca, por constar en autos su cancelación por caducidad.

Y todo ello condenando como condeno a los citados demandados a estar y pasar por los tres pronunciamientos que anteceden y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 23 de abril de 1997.— La Secrataria, Asunción Castaño Penalva.

Número 6782

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 59/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra José Antonio González Vera, sobre reclamación de cantidad de 5.299.321 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir de pago a don Luisa García Ferreiro, como última titular registral de la finca hipotecada número 26.878, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, edificio Bahía Mar, bloque II, escalera dos, 1.ª planta, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días haga pago a la Caja de Ahorros de Murcia las cantidades reclamadas y reseñadas anteriormente.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma, extiendo y firmo el presente en Totana a 14 de abril de 1997.— La Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 7029

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Saneamiento y abastecimiento de calles Germán Galindo, Aurora, Cieza, etc.", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Saneamiento y abastecimiento de calles Germán Galindo, Aurora, Cieza, etc." (P.O.L. 1997, obra número 161).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

11.430.000 pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 228.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7030

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de marzo de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1.1B de Los Dolores Este, promovido por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a todos aquellos propietarios interesados en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de abril de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 7028

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Mejora de las instalaciones turísticas de la Playa Fluvial en el Río Segura", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Mejora de las instalaciones turísticas de la Playa Fluvial en el Río Segura" (P.O.L. 1997, obra número 150).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

3.414.444 pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 68.288 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7027

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Entubado calle Daya y asfaltado calle Correas...", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Entubado calle Daya y asfaltado calle Correas..." (P.O.L. 1997, obra número 112).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

5.500.000 pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 111.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7026

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Asfaltado calle 1.° de Mayo, Santa Cecilia...", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Asfaltado calle 1.° de Mayo, Santa Cecilia..." (P.O.L. 1997, obra número 79).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

7.059.557 pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 141.191 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7025

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Pavimentación calle Placeta Barrero y Florida", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Pavimentación calle Placeta Barrero y Florida" (P.O.L. 1997, obra número 78).

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

4.000.000 de pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 80.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7022

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2.° en relación con el 19.2.° de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes a expropiar, por mutuo acuerdo de las partes, para construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Archena, aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 1997, pudiendo formular alegaciones cualquier persona a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

La relación de bienes a expropiar es la siguiente:

Paraje; propietario; número finca registral; m² a expropiar:

Paraje Río Muerto; María del Carmen y María Asunción López Ruiz; 3.273; 1.494,007 m².

Paraje Río Muerto; María del Carmen y María Asunción López Ruiz; 3.260; 839,0032 m².

Paraje Río Muerto; Josefa Gil Rojo: 6.030; 606 m².

Paraje Río Muerto; Josefa Gil Rojo; 16.427; 302,875 m².

Paraje Río Muerto; Francisco Martínez Navarro; 7.710; 1.118 m².

Paraje Río Muerto; Rufino Mengual Garrido; 3.375; 838 m².

Paraje Río Muerto; Luis Alcolea Caracena; 5.882; 1.200 m².

Paraje Río Muerto; José Martínez López; 6.031; 908,875 m².

Paraje Río Muerto; Miguel A. Gallego Nieto; 7.709; 1.397,005 m².

Paraje Río Muerto; Joaquín Sánchez Garrido; 3.304; 2.236 m².

Número de metros cuadrados a expropiar: 10.939,765 m².

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

Archena, 16 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 7091

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 12 de mayo de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Local Social diputación de Parrilla, El Consejero, II fase», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 2-L/97 (Programa 443-b).

2.°-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Local Social diputación de Parrilla, El Consejero, II fase».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 9.500.000 pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.°-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.°-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 13 de mayo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 7088

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 16 de mayo de 1997, se adoptó acuerdo en el que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización en Cabezo Beaza (sector modificación Plan Parcial), promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de 20 días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de mayo de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 7092

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 12 de marzo de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanizaciones diversas en barrio de San Víctor, diputación de La Hoya, término municipal de Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 37-L/97 (Programa 443-b).

2.°-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanizaciones diversas en bario de San Víctor, diputación de La Hoya, término municipal de Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 21.348.811 pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.°-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

8.°-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.°-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 13 de mayo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 12 de mayo de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Urbanización de calle La Fábrica y otras en diputación Almendricos, término municipal de Lorca», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 36-L/97 (Programa 443-b).

2.°-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Urbanización de calle La Fábrica y otras en diputación Almendricos, término municipal de Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.°-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 14.666 830 pesetas.

5.°-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.°-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 13 de mayo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 7089

YECLA

EDICTO

Anuncio de subasta

Objeto.-Enajenación, mediante subasta con procedimiento abierto, del inmueble correspondiente a la antigua Escuela Rural "Casa Palao", sito en carrera Yecla-Montealegre, kilómetro 6, término municipal de Yecla.

Precio o tipo de licitación.-972.300 pesetas, al alza.

Garantía provisional.-19.450 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Secretaría General del Ayuntamiento de Yecla, de 10,30 a 14 horas. De ser inhábil el último día del plazo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar.-La prescrita en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones.-De manifiesto para su examen, junto al expediente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Queda expuesto al público el pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegaciones o reclamaciones. De formularse éstas, se paralizaría la tramitación del expediente, con suspensión de plazos.

Gastos.-De cuenta del adjudicatario.

Yecla, 16 de mayo de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 7087

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó aprobar el padrón correspondiente al segundo bimestre de 1997, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde.

Número 7090

ABARÁN

EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, que establece la Normativa de los Jueces de Paz.

Encontrándose vacante el cargo de juez de Paz titular de esta localidad, se abre un plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que los interesados puedan presentar sus solicitudes de nombramiento para dicho cargo, a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el expediente para mayor información de los interesados.

En Abarán, 17 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente.

Número 6958

CEUTÍ

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Escuela Infantil Municipal de Ceutí.

Lo que se hace público por treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de que no se presenten reclamaciones ni alegaciones la ordenanza se considerará aprobada definitivamente y entrará en vigor desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Ceutí, 12 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 7024

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Apertura calle Rosales, pavimentación calle manzano...", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Apertura calle Rosales, pavimentación calle Manzano" (P.O.S. 1997, obra número 39).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

14.000.000 de pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 280.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7023

CALASPARRA

Anuncio contratación obra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Alumbrado público calle Los Pozos, Hospicio...", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio de contratación:

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Obras de "Alumbrado público calle Los Pozos, Hospicio..." (P.O.L. 1997, obra número 14).

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

3.000.000 de pesetas, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 60.000 pesetas. b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de la empresa, conforme pliego.

8. Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9. Apertura de ofertas

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXV del pliego.

11.-Otras informaciones

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto General Municipal de 1997, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1997.

12. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 6943

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobación del Padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 1997

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 317/97, de 28 de abril del corriente, el Padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 1997, por importe de cuarenta y cinco millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento once pesetas (45.245.111 pesetas), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 6945

CIEZA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22, del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; se hace público que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza ha designado los miembros que más adelante se detallan, para formar parte de la Mesa General de Contratación constituida con carácter permanente, para el ejercicio de las funciones previstas en todos los tipos de contratos municipales en los sistemas de adjudicación en que sea preceptiva su intervención, de conformidad con la citada Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas:

Composición de la Mesa General de Contratación:

Presidente: titular, don Francisco Javier Ortega Marín, Concejal Delegado de la corporación; suplente, don Alfonso Luis Castaño Penalva, Concejal Delegado de la Corporación.

Secretario: titular, don Ángel Lucas Penalva, funcionario jefe del negociado de Contratación; suplente, don Blas Camacho Prieto, funcionario de la Corporación.

Vocales: titulares,

-Don Manuel Guardiola Martínez, Concejal Delegado de la Corporación.

-Don José Antonio Barceló Peñalver, funcionario de la Corporación.

-Don Bartolomé Buendía Martínez, funcionario de la Corporación.

-Don Antono Villa Salmerón, funcionario de la Corporación.

Suplentes:

-Don Juan Caballero Villalba, Concejal Delegado de la Corporación.

-Doña María José Giménez Pérez, Concejal Delegada de la Corporación.

-Don Federico Rubio Fernández, Funcionario de la Corporación.

Cieza, 17 de abril de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 6866

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1997, acordó aprobar inicialmente la creación del Consejo Asesor de la Mujer, así como sus Estatutos reguladores, publicándose el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y habiendo transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende aprobado definitivamente dicha reacción y Estatutos Reguladores, de conformidad al acuerdo citado y al artículo 49 de la Ley 7/85, y se procede a la publicación de su texto íntegro, de conformidad al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSEJO ASESOR DE LA MUJER

Estatutos

CAPÍTULO I

Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1

El Consejo Asesor de la Mujer se constituye como consejo sectorial al amparo de lo previsto en el artículo 50 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con los artículos 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Concejalía de la Mujer.

Artículo 2

El Consejo Asesor de la Mujer se regirá por lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 3

El Consejo tiene los siguientes fines:

Promover, fomentar y estimular el acceso a la plena igualdad de oprtunidades entre hombres y mujeres, el libre desarrollo de su personalidad y su integración y participación en todos los ámbitos de la sociedad, promoviendo e impulsando las acciones necesarias para la eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo, así como las acciones encaminadas a la modificación de las actitudes, los comportamientos y las estructuras sociales que impiden tales fines.

Artículo 4

Para la consecución de sus fines el Consejo Asesor de la Mujer establece los siguientes objetivos:

-Promover la formación y capacitación de las mujeres en las distintas áreas de actuación social.

-Estimular la promoción y participación social de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.

-Ofrecer un servicio de documentación sobre diversos temas de interés en las mujeres.

-Fomentar el asociacionismo, la colaboración y la cooperación social en las mujeres.

-Elaborar planes y programas de igualdad de oportunidades para las mujeres del municipio de Alhama de acuerdo con la planificación global realizada por la Comunidad Autónoma, el Estado y la Comunidad Europea, dotándoles del presupuesto necesario para llevarlos a cabo.

-Promover la coordinación del Consejo Asesor de la Mujer con las actuaciones de otros Organismos e Instituciones, tanto públicas como privadas, así como el resto de las áreas de gestión municipal.

-Favorecer la consecución de objetivos de diferentes áreas del Bienestar Social.

-Contribuir a la eliminación de cualquier discriminación existente por razón de sexo.

Artículo 5

Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Asesor de la Mujer podrá:

-Coordinar los diferentes programas de actuación con otras áreas que incidan, directa o indirectamente, en las mujeres.

-Gestionar y tramitar ante otros organismos y servicios, aquellos asuntos que sean competencia del Consejo Asesor de la Mujer.

-Asesorar en cuanto a los criterios de selección del gasto del presupuesto de la Concejalía de la Mujer.

-Llevar a cabo toda clase de acciones que dentro de lo establecido por la legislación vigente puedan conllevar la realización de los fines previstos.

CAPÍTULO II

Composición del Consejo Asesor de la Mujer

Artículo 6

El C.A.M. estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta/e: Concejala o Concejal de la Mujer, por delegación del Alcalde.

Vicepresidenta/e: Concejala o Concejal Delegada/o de Empleo.

Secretaria/o: La/el del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Dos representantes por cada asociación de mujeres legalmente constituidas y que tengan su campo de acción en Alhama.

Un representante de cada sindicato mayoritario en la localidad.

El Consejo podrá elegir de entre sus miembros una Comisión Permanente.

CAPÍTULO III

Administración

Artículo 7

Corresponde a la Presidenta/e:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.

b) Ostentar la representación del Consejo.

c) Fijar el orden del día de las sesiones con la asistencia del Secretario.

Artículo 8

Corresponde a la Vicepresidenta/e:

a) Sustituir a la Presidenta/e en caso de ausencia, enfermedad o vacante, ejerciendo las atribuciones propias de éste, así como las delegaciones que la presidenta hubiera hecho a la misma.

Artículo 9

Corresponde a la Secretaria/o:

a) Cursar la convocatoria de las sesiones del Consejo.

b) Levantar acta de las sesiones del Consejo.

c) Asesorar la misma en las cuestiones en que sea requerida.

Artículo 10.

Corresponde a los miembros del Consejo:

a) Recibir con una antelación mínima de 48 horas la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.

b) Participar en el debate de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular voto particular.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento

Artículo 11

El Consejo se reunirá en primera convocatoria cuando concurran como mínimo además de la presidenta y secretaria o de quien reglamentariamente les sustituyan, y la mitad más uno del número de componentes.

En caso de no existir quórum suficiente, se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde si asistiere la presidenta o quien reglamentariamente la sustituya y dos vocales.

El Consejo acordará sus propuestas por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad de la Presidenta.

Artículo 12

El Consejo se reunirá con carácter ordinario tres veces al año, una en enero, otra en junio y por último en octubre. Y con carácter extraordinario, las necesarias bien a iniciativa de la Presidenta o a petición de tres miembros.

A las sesiones del Consejo asistirá como secretaria/o el de la Corporación o funcionaria en quien delegue, con voz pero sin voto.

Asimismo podrán asistir a las reuniones profesionales que por su labor o experiencia en el tema, el Consejo considere necesaria su participación.

En todo caso las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de 48 horas y a ellas se unirá el Orden del día.

Artículo 13

El Consejo emitirá informes preceptivos pero no vinculantes a la Concejalía de la Mujer sobre las materias que son de su competencia.

Artículo 14

Los miembros del Consejo cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

a) A petición propia.

b) A propuesta del Ayuntamiento Pleno.

c) Al final del mandato de la Corporación.

En todo caso la duración máxima del mandato será de cuatro años a partir del nombramiento.

CAPÍTULO V

Disolución

Artículo 15

Este Consejo podrá ser disuelto:

1.°-A petición del Consejo por unanimidad y ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros.

2.°-Por acuerdo del Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros.

Disposición adicional

El Ayuntamiento Pleno se reserva la facultad de modificar los presentes Estatutos, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros a iniciativa propia o a propuesta del propio Consejo Asesor por mayoría absoluta de sus miembros.

Disposición final

En todo lo no regulado por los presentes Estatutos se estará a lo establecido en la Ley 7/85, Real Decreto Legislativo 781/86, el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y demás legislación aplicable.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el plazo establecido en los artículos 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6868

BULLAS

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 11 de abril de 1997, la modificación del Reglamento de Mercados, la misma se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Bullas, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Número 6867

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1997 aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos y recursos:

-Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

-Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

-General de Precios Públicos.

Por lo que el expediente se expone al público por plazo de un mes para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Santomera, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 6886

SANTOMERA

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Santomera, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 6887

SANTOMERA

EDICTO

Elaborada por la Administración Tributaria Estatal y remitidas a este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1997 se expone al público conforme a lo establecido en el artículo 3.° del Real Decreto número 243/1995, de 17 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de marzo).

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de dicho Real Decreto, podrán interponer los sujetos pasivos recurso de reposición ante el Jefe de la dependencia de la citada Administración Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambas.

Santomera, 8 de abril de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 6869

CEUTÍ

EDICTO

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones en el periodo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 1997, del expediente número 1/97, de Modificación de Crédito (Crédito Extraordinario) del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1997, financiado con cargo a operaciones de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de nuevo el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

Estado de ingresos

	Presupuesto inicial	Altas	Bajas	Presupuesto modificado
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo I	108.942.209			108.942.209
Capítulo II	26.332.667			26.332.667
Capítulo III	136.681.259			136.681.259
Capítulo IV	195.564.376			195.564.376
Capítulo V	2.880.000			2.880.000
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VII	91.330.440			91.330.440
Capítulo IX	20.654.676	264.184.636		284.839.312
TOTALES	**582.385.627**	**264.184.636**		**846.570.263**

Estado de gastos

	Presupuesto inicial	Altas	Bajas	Presupuesto modificado
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo I	139.001.185			139.001.185
Capítulo II	172.215.338			172.215.338
Capítulo III	34.649.158			34.649.158
Capítulo IV	91.522.372			91.522.372
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	133.982.819			133.982.819
Capítulo IX	11.014.755	264.184.636		275.199.391
TOTALES	**582.385.627**	**264.184.636**		**846.570.263**

Ceutí a 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6888

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de diciembre de 1996, se adoptó acuerdo en el que se modifica el acuerdo Pleno de fecha 29 de julio de 1996, como consecuencia de las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del expediente de Modificación n.° 68 del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a terrenos de General Electric, en La Aljorra, redactada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 24 de abril de 1997.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6864

LA UNIÓN

EDICTO

El Alcalde de La Unión.

Hace saber: Que aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en aplicación del artículo 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publican los artículos modificados, que son los siguientes:

Se modifica el artículo 3.º, apartado 1) que queda:

1. No podrá concederse a los miembros de la Corporación, en tanto estén en el ejercicio del cargo.

Se modifica el artículo 5.º, apartado 1) que queda:

1. El nombramiento de Alcalde o Concejal Honorarios podrá concederse a aquellas personas que, habiendo ejercido con anterioridad alguno de estos cargos, se hayan distinguido notablemente en el desempeño del mismo; no obstante y con carácter simbólico se podrá nombrar Alcaldesa Perpetua a la Patrona de la Ciudad, sin que para ello sea necesario expediente para acreditar méritos.

Se modifica el artículo 5.º, apartado 5), que queda:

5. La concesión de cualquiera de estas prerrogativas, al igual que las demás previstas en el presente Reglamento, no implica en modo alguno, para los galardonados, beneficio económico de ninguna clase ni facultades para intervenir en el gobierno o administración del Municipio y sí, únicamente las de tipo representativo a que alude el artículo 190, n.º 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como también, en su caso, la posibilidad de ostentar las Medallas o Distintivos de los miembros de la Corporación.

Se modifica el artículo 6.º, apartado 1), que queda:

1. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 8.º y 9.º respecto a la calidad de las personas a quienes deba conferirse, el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad tiene por finalidad el premio de méritos señalados, contraídos con motivo de actuaciones, conductas o servicios extraordinarios realizados para beneficio moral o material de la Patria o del Municipio, pudiéndose conceder a título individual o, de manera colectiva, en favor de Corporaciones, Entidades o Sociedades.

Se modifica el artículo 8.º, que queda:

La concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad habrá de recaer en las altas Dignidades y Jerarquías de la Nación, en Entidades o Corporaciones Públicas o privadas, cuyas acciones benefactoras o servicios realizados a la Patria o al Municipio o en honra de ellos, debidamente acreditados, se estimen excepcionales.

Se modifica el artículo 15, apartado 1), que queda:

1. Para la concesión de los honores y distinciones a que este Reglamento se contrae, se requerirá la instrucción de expediente dirigido a acreditar los méritos o circunstancias que justifiquen el otorgamiento.

Se modifica el artículo 15, apartado 2), que queda:

2. Cuando éste se dispense a una personalidad extranjera, se recabará la pertinente autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas previo informe del de Asuntos Exteriores.

Se modifica el artículo 15, apartado 3), que queda:

3. Se exceptúa de la necesidad de expediente la concesión de las distinciones, cuando la ocasión determinante del otorgamiento no diere lugar al cumplimiento de este trámite y sea un mero acto protocolario, pues en tal caso bastará resolución razonada de la Alcaldía-Presidencia, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo; en los demás casos, se estará a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Se modifica el artículo 16, apartado 1), que queda:

1. El expediente a que alude el artículo anterior se incoará por Decreto de la Alcaldía a iniciativa de la Alcaldía-Presidencia o por la tercera parte de los miembros que integran la Corporación.

Se modifica el artículo 18, apartado 2), que queda:

2. Verificada la ampliación informativa, o si la misma no fuera precisa, pasará el expediente a la Comisión Informativa, la cual, con su dictamen lo elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adoptará el acuerdo procedente.

Se modifica el artículo 18, apartado 3), que queda:

3. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cuantos trámites hayan de cumplimentarse por disposición legal.

Se modifica el artículo 19, que queda:

El acuerdo de la Corporación relativo al otorgamiento de Honores y Distinciones, en todos los casos requerirá el voto favorable de la mayoría simple.

Se modifica el artículo 23, apartado 2), que queda:

2. El libro tendrá estampaciones en su portada de oro, el escudo heráldico, con la inscripción: "Libro de Oro de la Ciudad", y debajo, La Unión.

La Unión a 21 de febrero de 1997.— El Alcalde.

Número 6854

YECLA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 11 de abril de 1997 acordó convocar oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, oposición que se regirá por las siguientes bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de abril de 1997.

Bases Específicas reguladoras de la oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla

Primera.—Objeto de las Bases.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases Específicas la regulación junto con las Bases Generales reguladoras del sistema de oposición (en adelante B.G.O), aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de noviembre de 1996 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 278, de fecha 29-11-96, de la oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, pertenecientes al Grupo D, y retribuidas con los haberes correspondientes al nivel 14.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.° del R.D. 896/91, la selección de los aspirantes se realizará por oposición libre, sistema selectivo que dicho precepto establece con carácter general para el ingreso en la Función Pública Local, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar se considere más adecuada la utilización del sistema de concurso oposición o concurso, circunstancia que se estima no concurre en las plazas objeto de las presentes Bases.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que para los funcionarios se reseñan en la cláusula segunda de las B.G.O., y estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán ajustarse al modelo previsto en el Anexo de las B.G.O. y presentarse, junto con la documentación exigida en su Base Tercera, en el plazo y lugar señalado en la misma.

Los derechos de examen quedan cifrados en 2.000 pesetas.

Cuarta.—Tribunal Calificador.

Conforme a lo previsto en las B.G.O., el Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

a) Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un funcionario de carrera de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

c) Un representante del profesorado oficial designado por la Direccion Provincial del M.E.C. u organismo competente.

d) El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Quinta.—Listas de admitidos y excluidos.

Se regirán por lo dispuesto en la Base Quinta de las B.G.O.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

—Primer ejercicio:

Consistirá en responder por escrito a 40 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario recogido en el Anexo de las presentes Bases.

La calificación del presente ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{4}$$

—Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo a estas Bases, uno de ellos de Derecho Político y Administrativo General, y otro de Derecho Administrativo Local.

La celebración de este ejercicio será pública, y con carácter previo al inicio de la prueba se concederá a los aspirantes un tiempo máximo de tres minutos para la preparación de la exposición.

La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia no-

toria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

—*Tercer ejercicio:*

Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal (tipo I.B.M.) o compatible) y del programa de tratamiento de textos "Microsoft Word (versión 6.0) para Windows 3.1.", en el tiempo máximo de 11 minutos. Transcurrido el citado periodo de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal.

A los efectos del cómputo de las pulsaciones por minuto, éstas se calcularán sobre 10 minutos, imputándose el minuto restante a las operaciones de formateo que los aspirantes deberán realizar en el ordenador, teniendo en cuenta que se comenzará el ejercicio con el programa ya cargado, pero con el formato por defecto que trae el citado programa.

Quedarán eliminados los siguientes opositores:

—Quienes no presenten impreso el texto copiado.

—Quienes no alcancen una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto, una vez deducidos los errores a razón de cinco pulsaciones por error, y teniendo en cuenta que las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras.

—Aquellos cuyo escrito contenga un porcentaje de errores superior al 2% de las pulsaciones brutas obtenidas.

Además de la velocidad empleada en la copia del texto, se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de textos utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección del escrito.

Los aspirantes podrán realizar el ejercicio aportando su propio ordenador, que en todo caso reunirá las condiciones anteriormente señaladas.

Séptima.—Realización y calificación de los ejercicios, y puntuación global.

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Sexta, Séptima y Octava de las B.G.O.

Octava.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Se ajustarán a lo establecido en las Bases Octava, Novena y Décima de las B.G.O.

Lista de espera.

La relación suplementaria a elaborar por el Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en la Base Octava de las B.G.O. estará formada por un máximo de cinco aspirantes.

La lista de espera que con base en dicha relación suplementaria apruebe la Comisión de Gobierno tendrá carácter no rotativo.

Décima.—Incidencias y recursos.

El régimen previsto para las incidencias y recursos en las Bases Decimoprimera y Decimosegunda de las B.G.O. se aplicará en su integridad a las presentes Bases Específicas, dándose aquí por enteramente reproducido.

Anexo. Temario

I. Derecho Político y Administrativo General.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—La organización territorial del Estado Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo y otras situaciones jurídicas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Policía. Fomento. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

II. Derecho Administrativo Local

Tema 1.—Régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El término municipal. La población. El padrón municipal.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Las relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización. Selección de los funcionarios públicos locales.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 10.—Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público local.

Tema 17.—El Presupuesto Municipal.

Yecla, a 17 de abril de 1997.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

Número 6852

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de Liquidación del Proyecto Complementario de obras de túneles secundarios de acceso a sótanos en el Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia (Expediente 0325GR88)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de febrero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto Adicional de Liquidación del Proyecto Complementario de obras de túneles de acceso a sótanos en el E.D. Ciudad número 10 de Murcia.

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 24 de abirl de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

———

Número 6853

CARTAGENA

Área de Urbanismo

E D I C T O

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, el día siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela situada entre las calles Madreperla, Turquesa y Coral en Urbanizacion Mediterráneo, presentado por don Antonio García Pedreño, en representación de la Sociedad Rambla Construcciones y Urbanizaciones, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 6 de mayo de 1997.—El Concejal delegado, Vicente Balibrea Aguado.